Micro Biografía descargada de www.todoslosnombres.org

# Bonilla Marín, Gabriel

**Autor/a:** Eva Elizabeth Martínez Chávez y Esteban Conde Naranjo

Gabriel Bonilla Marín nació en Jaén el 7 de octubre de 1888. Fue hijo de Eufrasio Bonilla y Bonilla, abogado, y Teresa Marín Muñoz, de 15 años y dedicada a las "ocupaciones propias de su sexo". Los abuelos paternos fueron Gabriel de Bonilla y Alcázar y Eufrasia de Bonilla; por línea materna fue nieto de Juan Marín y Cámara y Antonia Muñoz de la Chica. Ambas familias eran de Jaén, aunque el abuelo materno, Comisario de Guerra, residía en Soria. Se casó con Gertrudis Cañadas y Bueno, con quien procreó tres hijos, Gabriel, Margarita y Gertrudis. A su llegada a territorio mexicano lo describieron como un hombre de tez blanca, pelo entrecano, de 1:74 metros y ojos café. Murió en la Ciudad de México, a las veintidós horas del día 12 de marzo de 1965.

## Formación

1904, 23 de junio. Bachiller en el Instituto de Alicante, con la calificación de aprobado en ambos ejercicios. Se le expidió el título correspondiente el 27 de julio de 1904.

1910, 9 de junio. Licenciado en Filosofía y Letras (Sección de Historia) en Sevilla. Cursó la carrera entre Madrid (1905-1906, 1907-08 y 1908-1909), Granada (1906-1907) y Sevilla (1909-10).

1910, 24 de junio. Licenciado en Derecho (Sobresaliente con premio) en Granada. Cursó la licenciatura entre Madrid (1905-06) y Granada (de 1906 a 1910).

1911, 11 de octubre. Obtención del grado de Doctor (aprobado) en Derecho en la Universidad Central con una memoria sobre “Nuevas tendencias y reformas en derecho privado”. Formaron el tribunal Rafael de Ureña (presidente), Goicoechea (secretario), Ismael Calvo, Felipe Clemente de Diego y Leopoldo Palacios. Cursó las asignaturas del doctorado en 1910-1911. El título le fue expedido el 25 de mayo de 1912.

Bonilla Marín solicitó durante años una pensión de la JAE para ampliar sus estudios. En 1914 pretendía estudiar en Alemania; en 1915 en Italia; en 1916, 1917 y 1918 solicitó pensión para estudiar en Suiza “el movimiento científico producido por la publicación del Código Civil”, sin que en ninguno de estos intentos se le concediera el apoyo.

En 1920 solicitó nuevamente una pensión, por un año, para estudiar en Francia, Alemania y Suiza, el Estado y las modernas orientaciones de la organización y procedimientos judiciales. Esta pensión le fue concedida pero suspendió la visita a Francia. Comenzó a disfrutar del apoyo en 1921. Durante poco más de un mes estudió

en Suiza los efectos del arbitrio judicial que el Código Civil suizo estableció, asimismo analizó las reformas introducidas en el procedimiento. El resto de la estancia la dedicó a estudiar en Alemania el Derecho Procesal, especialmente el civil. Asistió a los cursos del semestre de verano de 1922 e invierno de 1922-1923 en las universidades de Berlín, Leipzig y Munich. En la primera estudió con los profesores Kohlrausch, Goldschmidt, Stammler y Wolff; en Leipzig asistió a las lecturas de Stein; y en Munich a las de Kisch. El periodo de vacaciones lo dedicó al estudio de la bibliografía jurídica alemana sobre el Derecho Procesal Civil, principalmente en la Biblioteca Nacional de Berlín. En síntesis, durante su estancia se encargó del estudio del sistema, carácter y orientación de las principales obras alemanas, además de ocuparse de la Zivilprozessreform, del problema de la enseñanza del derecho Procesal Civil, del desarrollo histórico del proceso alemán; del cambio de las partes en el proceso y del pleito como relación jurídica.

**Carrera académica**

1912, 26 de abril. Auxiliar por oposición en la Facultad de Derecho de Zaragoza. Tomó posesión el 29 de mayo. Cesó el primero de octubre de 1912.

1912, 2 de septiembre. Auxiliar por permuta en la Facultad de Derecho de Sevilla. Tomó posesión el 1 de octubre. Se encargó de la Cátedra de Derecho Civil de segundo curso (del 15 de octubre de 1912 al 30 de mayo de 1913) y de primer curso (del 13 de enero de 1913 al 13 de febrero de 1913). Cesó el 28 de marzo de 1917 por haber sido nombrado catedrático en la Universidad de Santiago.

1912, 5 de octubre. Solicitudes para participar en las oposiciones a las Cátedras de Derecho Civil en Valencia e Historia General del Derecho Español en Oviedo.

1913, 10 de febrero. Trata de optar a la Auxiliaría del 2º grupo de la Facultad de Derecho de la Central (insiste el 12 de octubre de 1913).

1913, 12 de octubre. Solicitudes para participar en las oposiciones a las Cátedras de Historia General del Derecho Español en Oviedo, Derecho Romano y Derecho Mercantil en Valladolid y Derecho Político Español Comparado con el Extranjero en Valencia. En la misma fecha solicitó participar en las oposiciones para cubrir la auxiliaría del 2º grupo, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad Central.

1914, 27 de septiembre. Solicitudes para participar en las oposiciones a las Cátedras de Derecho Natural en Granada y de Derecho Administrativo en Valencia.

1915, 30 de septiembre. Solicitud para participar en la oposición a la Cátedra de Derecho Civil vacante en Santiago.

1916, 2 de enero. Solicitud para participar en la oposición a la Cátedra de Derecho Civil vacante en Salamanca.

1916, 19 de julio. Solicitud para participar en la oposición a la Cátedra de Derecho Civil vacante en Madrid.

1917, 2 de marzo. Nombramiento como Catedrático por oposición de Derecho Civil Español Común y Foral en la Universidad de Santiago, (apareció en la Gaceta de Madrid del 5 de marzo). Tomó posesión el día 29 de marzo. Cesó en este encargo el 14 de enero de 1919.

Por medio de Real Orden de 14 de enero de 1919, (Gaceta de Madrid del 20), fue nombrado, en virtud de concurso de traslado, catedrático de Procedimientos Judiciales y Práctica Forense de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada. Tomó posesión el primero de febrero de 1919. Durante sus años al frente de esta cátedra, solicitó al Consejo de Instrucción Pública "que las asignaturas de Procedimientos judiciales y Práctica forense… se declaren prácticas, pues el estudio exclusivamente teórico de dichas disciplinas esteriliza en gran parte el trabajo realizado, no consiguiendo el debido conocimiento del Derecho procesal y de la forma de redactar los instrumentos públicos y escritos judiciales…". Después del respectivo estudio, el Consejo de Instrucción Pública consideró fundadas las alegaciones hechas por Bonilla Marín y resolvió favorablemente a su petición por medio de Real Orden de primero de octubre de 1923, Gaceta del 5.

El 5 de septiembre de 1936, pasó a la situación de excedencia en cuanto a las funciones activas de la enseñanza por haber tomado posesión como Consejero Permanente de Estado.

Fue sancionado con la separación definitiva del servicio y dado de baja en su respectivo escalafón mediante Orden de 7 de mayo de 1937, (Boletín Oficial del Estado del 8). Por Orden del 30 de noviembre de 1939 fue provista esta cátedra al entonces auxiliar temporal Antonio Mesa-Moles Segura. Por Orden de 23 de diciembre de 1941 (B.O.E. de 10 de enero de 1942), la citada cátedra fue provista por oposición, turno libre, en Miguel Fenech Navarro.

Jubilado mediante Orden de 18 de diciembre de 1958, (B. O. E. del 23 de enero de 1959), por "haber cumplido la edad reglamentaria el 7 de octubre del corriente año, a don Gabriel Bonilla Marín, Catedrático de Universidad en situación de separado del servicio".

**Depuración**

Le iniciaron expediente de depuración el 20 de enero de 1937 en Zaragoza. En dicho expediente se encuentra un informe del Gobierno Civil de Granada, en el que se dice

que Bonilla Marín es “marxista de acción y revolucionario cabecilla”; el Rectorado de Granada lo acusó de realizar actividades políticas contrarias al Movimiento Nacional y de ser director de Izquierda Republicana en su sector más extremista, además de dirigente de actividades revolucionarias y masón. El 7 de mayo de 1937 la Junta Técnica del Estado acordó imponerle las sanciones de separación definitiva del servicio, baja en el escalafón e inhabilitación para ejercer cargos públicos.

El 23 de mayo de 1942 se le formó proceso ante el Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo (TERMC), instruyendo el sumario el Juez especial nº 2, bajo el número 702/1942. Según la documentación resguardada en el Centro Documental de la Memoria Histórica, perteneció a la masonería, con el nombre simbólico de “Iliberi”. En cuanto a su trayectoria en esta sociedad, se menciona que fue “iniciado” en noviembre de 1924 en la Logia Trabajo número 12 de Sevilla, la que le expidió el certificado de Aprendiz el 9 de diciembre del mismo año; el 8 de junio de 1925 le fue otorgado el certificado de Compañero por la misma logia; el 13 de junio de 1925 la Logia Alhambra de Granada lo nombró Maestro, en esta misma Logia, en 1927, fue Venerable Maestro. En 1927 recibió una carta de Diego Martínez Barrio, en papel membretado de la Gran Logia Regional del Mediodía de España, en la que se refiere a Bonilla como “querido amigo y h[ermano]” y le informaba de un viaje que haría Martínez Barrios a Granada, además de transmitirle “los recuerdos mas expresivos para V. de parte de Demófilo [de Buen], queda suyo afmo. Buen amigo y h[ermano]”. En la documentación consta un certificado a nombre de Gabriel Bonilla Marín en la que se expresa que en 1924 era masón regular y está firmada por el Gran Maestre, Diego Martínez Barrios.

El 17 de junio de 1942, el juez instructor del TERMC solicitó al Director General de Seguridad que se procediera a la busca y captura de Bonilla Marín. Posteriormente, el 16 de septiembre de 1942, se fechó el auto de procesamiento, en rebeldía del inculpado. El 17 de septiembre de 1942 el juez instructor declaró terminado el sumario y propuso imponer como pena la “reclusión mayor con sus accesorias correspondientes”. El TERMC lo sentenció, el 30 de octubre de 1942, “como autor de un delito consumado de Masonería sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal a la pena de DOCE AÑOS Y UN DIA DE RECLUSION MENOR y accesorios legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones Públicas u Oficiales, Entidades Subvencionadas, Empresas Concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas Privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección en las mismas, separándolo definitivamente de los aludidos cargos”. Para la fijación de responsabilidades civiles se remitió testimonio de la sentencia al presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas; además, se envió testimonio al Ministro de la Gobernación a efectos de su publicación el B.O.E., en el que apareció el 13 de enero de 1943; también se ofició la sentencia al Director General de Seguridad para que procediera a la busca, captura y prisión de Bonilla Marín.

En 1959 María Eugenia Cañadas Bueno, apoderada y hermana política de Bonilla Marín, solicitó a la Comisión de Rehabilitación y Penas Accesorias, del Ministerio de Justicia, la cancelación de los antecedentes penales de Bonilla Marín. El TERMC acordó negar la petición “por no haberse presentado a legalizar su situación en la causa que se le ha seguido”. La resolución fue firmada en Madrid el 16 de diciembre de 1959.

Gabriel Bonilla Marín regresó a España el 16 de julio de 1962, debidamente autorizado por la Comisión Interministerial de Repatriaciones, y fijó su residencia en Madrid, calle Álvarez Quinteros número 2, 1º derecha. El 21 de julio del año citado, compareció por medio de escrito de su puño y letra ante el presidente del TERMC para solicitar personalmente, como le había sido indicado, la certificación negativa de antecedentes penales, documento que le solicitaron en el expediente de jubilación instruido por el Ministerio de Hacienda.

El TERMC le concedió audiencia contra la resolución de 30 de octubre de 1942, para que manifestara lo oportuno. El 24 de septiembre de 1962 compareció Bonilla Marín ante el Tribunal y declaró pertenecer a la masonería desde 1924, a la que ingresó en Sevilla, en la Logia Trabajo, en la que estuvo poco tiempo por no vivir en esa población y que posteriormente, cuando se organizó en Granada la Logia Alhambra, se dio de alta en la misma con el nombre simbólico de “Iliberi”, llegando a obtener el grado tercero de Maestro masón y desempeñando el cargo de Venerable Maestro. También declaró que en la Logia de Granada estuvo unos meses y se separó de la misma en la época de la Monarquía, hacía el año 1929 o 1930, no habiendo tenido desde entonces ningún otro contacto con la masonería en España ni en México. Asimismo, expresó que no presentó la retractación por ignorar la existencia de la Ley que así lo establecía por encontrarse fuera de España.

El 25 de septiembre de 1962, en su escrito de defensa manifestó que formó parte de la masonería por poco tiempo; que su participación en la masonería fue anterior a la promulgación de la Ley de primero de marzo de 1940; que en ninguna de las pocas reuniones a las que asistió se trataron asuntos de carácter político o religioso; que profesaba la religión católica; que “el principal motivo de mi separación de la masonería se debe al haber observado que algunos de los miembros de la Logia Alhambra habían ingresado en ella por su creencia y deseo de conseguir beneficios, sin tener escrúpulo en lo que respecta a los procedimientos para obtenerlos” y que por haber sido pasante de Melquiades Álvarez se inició en la política e ingresó al partido Reformador y después formó parte del partido Izquierda Republicana.

El 8 de octubre de 1962 se reunió el Tribunal en sesión secreta y acordaron, de forma unánime, confirmar la sentencia de 30 de octubre de 1942. Asimismo, acordó dirigirse al Gobierno sugiriendo la conveniencia de conmutar la pena impuesta por la de seis años y un día de prisión mayor. Lo anterior al considerar el Tribunal dos circunstancias favorables al procesado: su pronto apartamiento de la vida activa masónica y su falta de peligrosidad, dada su avanzada edad (tenía 73 años).

El 13 de octubre de 1962 se decretó la prisión atenuada de Bonilla Marín en su domicilio, ubicado en Madrid, Hotel Bristol, Avenida de José Antonio; con la obligación de presentarse al Tribunal los días y horas que le fueran señalados. Se menciona en el expediente que este mismo día se le autorizó para volver a México, lugar de su residencia habitual.

El 27 de junio de 1963 se le conmutó la pena por la de 6 años y un día de reclusión mayor e inhabilitación, pena que debía cumplir en libertad vigilada, hasta el 9 de octubre de 1968.

El 7 de agosto de 1963 la Jefatura Superior de Policía de Granada comunicó que Bonilla Marín vivía en México “y según los informes obtenidos, no tiene intenciones de hacer de nuevo este año el viaje a España”. Ante los anteriores informes se decidió proceder al archivo de las actuaciones sin más diligencias.

En febrero de 1964, ante la petición de Bonilla Marín, le concedieron la certificación negativa de antecedentes penales únicamente para los efectos de la jubilación.

Por otra parte, la Audiencia de Granada, en funciones de Tribunal de Responsabilidades Políticas, lo procesó y el 7 de marzo de 1945 lo condenó a la sanción de 15 años de confinamiento en las Islas Baleares y pago al Estado de 200.000 pesetas. En 1948, por medio de un abogado representante, Bonilla Marín interpuso recurso de Alzada contra esta sentencia, ante la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas. El 7 de octubre de 1948 se dictó sentencia en el recurso antes dicho, por la cual se revocó parcialmente la sentencia recurrida y se condenó a Bonilla Marín a la sanción económica de 20.000 pesetas.

**Exilio**

Se exilió en México. Arribó al puerto de Veracruz en el vapor Sinaia el 13 de junio de 1939. En dicho país ostentó la calidad de “asilado político”. Asentó su residencia en la ciudad de México, Distrito Federal. Viajó con su esposa Gertrudis Cañadas y sus hijos Gabriel y Margarita Bonilla Cañadas.

Como muchos otros exiliados, recibió el apoyo de la Junta de Auxilio a los Republicanos Españoles (JARE), de la cual obtuvo un subsidio por 266 pesos mensuales por haber sido Consejero de Estado; en 1939 le otorgaron dos ayudas de carácter general; en 1940 la JARE cubrió los gastos médicos de su hijo Gabriel Bonilla Cañadas; en 1941 solicitó el Servicio Médico-Farmacéutico establecido en la Ciudad de México y en 1942 se le reintegró el pago en el registro de Extranjeros de él, así como el de su esposa e hija.

A su llegada a territorio mexicano se incorporó al Instituto Juan Ruiz de Alarcón, posteriormente colaboró con la Comisión de Estudios de la Presidencia de la República.

En 1940, como miembro de la Comisión de Estudios de la Presidencia de la República mexicana fue encargado de redactar un nuevo proyecto de Ley del Seguro Social. También fue encomendado para redactar un anteproyecto para el Departamento de Seguros Sociales de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (1941). Además, colaboró en la redacción del proyecto de la Ley de Seguros Sociales.

Inició su relación laboral con la Universidad Nacional Autónoma de México, el primero de marzo de 1941, adscrito a la Escuela Nacional de Economía. En esta institución se desempeñó como profesor Técnico de los Seguros (provisional), en 1945 impartió la clase de Seguros Sociales y Privados, en 1947 se encargó de Teoría de los Seguros y posteriormente de Seguridad Social y Derecho Obrero (del Trabajo). Causó baja por jubilación el 1º de abril de 1962.

La Revista de la Facultad de Derecho de México publicó con relativa frecuencia textos salidos de la pluma de los juristas españoles exiliados; entre ellos Luis Recasens Siches, Joaquín Rodríguez y Rodríguez, Rafael de Pina, Demófilo de Buen Lozano, Mariano Ruiz-Funes, Javier Elola Fernández, Rafael Altamira, Mariano Jiménez Huerta, o Niceto Alcalá-Zamora y Castillo. No obstante, en sus páginas el nombre de Gabriel Bonilla Marín es un gran ausente, al parecer sólo publicó, allá por 1955, un trabajo titulado “Política de Seguros Sociales”. Posiblemente tenga algo que ver con su ausencia en esta publicación la enemistad que tenía con el que fuera director técnico de la Revista, Niceto Alcalá Zamora y Castillo. Dicha animadversión tenía sus orígenes en tierras españolas y según Manuel Cachón Cadenas se puede rastrear en un incidente sucedido en las elecciones de Cortes Constituyentes en 1931, en las que se enfrentaron Bonilla Marín y Niceto Alcalá-Zamora y Torres, padre de Niceto Alcalá-Zamora y Castillo. Después de dicho altercado se dio la designación de Bonilla Marín como uno de los integrantes del Tribunal que decidió las oposiciones para dotar la cátedra de Derecho procesal de la Universidad de Zaragoza, en la que uno de los opositores era Niceto Alcalá-Zamora y Castillo y en las que Bonilla Marín otorgó su voto a Leonardo Prieto-Castro, quien resultó vencedor en las oposiciones. Al parecer después de este acontecimiento, el entonces presidente de la República, Niceto Alcalá-Zamora y Torres se opuso al nombramiento de Bonilla Marín como Consejero de Estado en 1932, cargo que finalmente le fue otorgado en 1936.

**Otras actividades y méritos**

Participó en el Centro de Estudios Históricos desde su creación, en la sección dirigida por el doctor Felipe Clemente de Diego.

Fue Director General de la Caja de Previsión Social de Andalucía Oriental.

Colaborador del Instituto Nacional de Previsión, en el que fue uno de los vocales representantes de las entidades concertadas con la Mutualidad.

“Participó en las elecciones de 1922 como miembro de los Reformistas intelectuales. Durante la Dictadura de Primo de Rivera fue apartado de su cátedra al igual que Fernando de los Ríos. Con la caída de Primo de Rivera, Bonilla se va a enrolar en las filas del PRAG. En 1934 pasó a las filas de Izquierda Republicana e incluso participó en la fundación del Triángulo Alhambra junto a Palanco o Virgilio Castilla entre otros”, (HERNÁNDEZ BURGOS, Claudio, 2007).

Presidente del Consejo de Izquierda Republicana en Granada.

Fue candidato a Cortes Constituyentes en 1931 por la circunscripción de Jaén, pero no resultó electo.

El 28 de agosto del 1936 (Gaceta del 29), fue nombrado Consejero Permanente de Estado, del que llegó a ser su presidente accidental.

Desde México se encargó de “ayudar al caído régimen republicano a través de la Junta de Liberación. Bonilla será presidente del Consejo Técnico de la Junta”, (HERNÁNDEZ BURGOS, Claudio, 2007).

**Principales obras**

BONILLA MARÍN, Gabriel, Nuevas tendencias y reformas en derecho privado, Tesis doctoral, Universidad Central de Madrid, 1911.

BONILLA MARIN, Gabriel, La propiedad dividida, Granada, 1920.

BONILLA MARÍN, Gabriel, La política de previsión y los seguros sociales, Granada, 1923.

BONILLA MARÍN, Gabriel, “Organización de la Sociedad internacional”, folleto publicado por la Revista General de Legislación y Jurisprudencia.

BONILLA MARÍN, Gabriel, “La organización del Instituto del Seguro Social en México”, México, Investigaciones Económicas, Tercer trimestre, 1942.

PALACIOS, Manuel R., y BONILLA MARÍN, Gabriel, La influencia del seguro social en la economía. El seguro social como factor de crédito popular, México, Secretaria del Trabajo y Previsión Social, Talleres Gráficos de la Nación, 1943.

Micro Biografía descargada de www.todoslosnombres.org

BONILLA MARÍN, Gabriel, Teoría del seguro social, México, Compañía Editora Nacional, 1945.

BONILLA MARÍN, Gabriel, “Política de seguros sociales”, en Revista de la Facultad de Derecho de México, UNAM, Tomo V, Número 19, Julio-Septiembre, Año 1955.

**Fuentes**

AGA, 31/15402 (199-52). Expediente personal.

Archivo Carlos Esplá, Junta de Auxilio a los republicanos españoles (JARE), Libros de actas (1939-41), Libros I y II.

Archivo de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas (Clases Pasivas), Expediente de Bonilla Marín, Gabriel.

Archivo del Ministerio de Educación y Cultura (Alcalá de Henares), Personal Universitario, Caja 92640 y Caja 92056, Expediente 8.

Archivo General de la Nación (México), Secretaría de Gobernación, Siglo XX, Departamento de Migración, Serie Españoles, Caja 32, Expediente 83.

Archivo General de la Universidad Complutense de Madrid, EA-016, 4, Expediente de licenciatura en Filosofía y Letras de Gabriel Bonilla Marín.

Archivo Histórico de la Junta para la Ampliación de Estudios, Expediente 22-423.

Archivo Histórico de la Universidad de Sevilla, Legajo 1996-A, Expediente número 14.

Archivo Histórico de la Universidad Nacional Autónoma de México, Dirección General de Personal Académico y Administrativo, Expediente 5822.

Biblioteca del Instituto Nacional de Antropología e Historia (México), Archivo del Comité Técnico de Ayuda a los Republicanos Españoles, Expediente 2237.

Centro Documental de la Memoria Histórica de Salamanca, Caja 75/1190; Legajo 201-A, Expediente personal número 3; Tribunal para la Represión de la Masonería y el Comunismo, Legajo 184, Expedientes 9194 y 2897; Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, Sala de Alzadas, caja 75/723.

Gaceta de Madrid, número 64, de 05/03/1917.

Gaceta de Madrid, número 20, de 20/01/1919.

Micro Biografía descargada de www.todoslosnombres.org

Gaceta de Madrid, número 278, de 05/10/1923.

Gaceta de Madrid: Diario Oficial de la República, número 242, de 29/08/1936.

Gaceta de Madrid: Diario Oficial de la República, número 276, de 02/10/1936.

Boletín Oficial del Estado, número 200, de 08/05/1937.

Boletín Oficial del Estado, número 13, de 13/01/1943.

Boletín Oficial del Estado, número 20, de 23/01/1959.

BONILLA MARÍN, Gabriel, “Política de seguros sociales”, en Revista de la Facultad de Derecho de México, UNAM, Tomo V, Número 19, Julio-Septiembre, Año 1955.

CACHÓN CADENAS, Manuel, “Las oposiciones a la cátedra de Derecho Procesal de la Universidad de Zaragoza celebradas 1932: mito y realidad”, en Justicia: revista de Derecho Procesal, 2008, 1-2, pp. 13-49.

HERNÁNDEZ BURGOS, Claudio, “La represión franquista en la Universidad de Granada”, en GÓMEZ OLIVER, Miguel y MARTÍNEZ LÓPEZ, Fernando, Historia y Memoria. Todos los nombres, mapa de fosas y actuaciones de los Tribunales de Responsabilidades Políticas en Andalucía, Universidad de Almería, 2007.

Instituto Nacional de Previsión, Lista de las personas que forman sus organismos (1932), Madrid, Oficina Tipográfica del Instituto Nacional de Previsión, 1932.